



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 296/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 296 /18

Sucre, 23 de agosto de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CM Nº 1924 de 23 de julio de 2018, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y PRESIDENTE FLACMA, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para asistir y participar de la "XII CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES Y GOBIERNOS LOCALES", los días 29, 30 y 31 de agosto, evento organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y el Congreso de Intendentes de Uruguay, dentro del cual se realizarán tres jornadas con la participación de Alcaldes, Intendentes, Concejales, Funcionarios de diferentes niveles de gobierno, Dirigentes de todos los países del hemisferio, en representación de los 16.630,00 municipios y de los 625 millones de habitantes; donde se profundizará la Unidad Continental, para continuar con el impulso de acuerdos de fortalecimiento para el desarrollo local, donde se establecerá una verdadera agenda política latinoamericana que permita el trazado de un verdadero Plan Estratégico; mediante conferencias, sesiones magistrales, diálogos políticos de alto nivel, presentaciones magistrales, foros de debate, firma de acuerdos políticos, visitas técnicas, presentaciones de experiencias, que tendrán lugar durante las jornadas; con objetivos claros puestos en una FLACMA cada día más representativa, que consolide una representación continental más fuerte e incluyente con verdadera incidencia en las Políticas Públicas del continente. La descentralización, el desarrollo local, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, la ciudad inteligente, liderazgo y marketing político, las políticas transfronterizas, la no violencia y las políticas locales de paz, la agenda de género, la generación de recursos, los modelos de financiamiento, el despoblamiento rural, el impacto en las economías, serán entre otros los temas que se aborden en la "XII CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES Y GOBIERNOS LOCALES".

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de agosto de 2018, realizada en el Distrito 8, comunidad Sacopaya, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación y los antecedentes adjuntos, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA y a la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen de la "XII CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES Y GOBIERNOS LOCALES", evento organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y el Congreso de Intendentes de Uruguay, en la ciudad de Punta del Este - Uruguay, que se realizará del 29 al 31 de agosto, en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Punta del Este - Uruguay, sujeto a agenda y programa especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 27 de agosto, al 2 de septiembre de la presente gestión.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic).



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 296/18

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en la "XII CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES Y GOBIERNOS LOCALES", evento organizado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y el Congreso de Intendentes de Uruguay, en la ciudad de Punta del Este - Uruguay, que se realizará del 29 al 31 de agosto, en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Punta del Este - Uruguay, sujeto a agenda y programa especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 27 de agosto al 2 de septiembre de la presente gestión, conforme al Itinerario adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor de las Concejalas que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONSEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.

